



INSTRUMENTO NÚMERO TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE,-----

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA,-----

FOLIO NÚMERO CERO NOVENTA Y CUATRO,-----

--- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,-----

---"CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,-----

---MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO,-----

--- En Naucaipan de Juárez, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve,-----

--- YO, LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, Notario Pública Número Ciento Sesenta y Tres del Estado de México, con Residencia en este Municipio, actuando como interina por licencia concedida a su Titular, Maestra en Derecho Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, y actuando en el protocolo ordinario que está a mi cargo, hago constar:-----

--- La PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, que realizo a solicitud de la señora MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO, en su carácter de delegado especial de la misma, de acuerdo a la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Para los efectos de las declaraciones que la compareciente hará en este instrumento, procedo a protestar para que se condujera con la verdad, apercibida de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario, de conformidad con los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

--- Declara la compareciente:-----

--- PRIMERO.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD.------

--- I.- CONSTITUTIVA.- Que por instrumento número cinco mil treinta y ocho, de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Álvaro Villalba Valdés, en ese entonces Titular de la Notaría Número doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número cero cero cero treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, se hizo constar la constitución de "CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social fijo de novecientos mil pesos, moneda nacional, variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. --

De dicho instrumento copia, en lo conducente, lo que sigue:-----

"...ESTATUTOS ... ARTICULO SEGUNDO. El objeto de la sociedad será: a) La fabricación, compra-venta, importación, exportación y distribución de queso, mantequilla, crema y otros derivados de la leche.- b) Actuar como representante en todas las formas permitidas por la Ley de fabricantes, comerciantes, comisionistas, agentes y otros de queso, mantequilla, crema y otros derivados de la leche.- c).- La compra venta, en general, representar y comerciar en todas las formas permitidas por la Ley con quesos, mantequilla, crema y otros derivados de la leche.- d).- Establecer plantas, sucursales, agencias, bodegas, tiendas con todos los bienes citados.- e).- Ser socio o accionista de otra u otras sociedades cuyos objetos sean iguales o similares a los ya enunciados.- f).- Adquirir bienes muebles e inmuebles y derechos para la consecución de los objetos citados.- g).- Celebrar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley relacionados con los fines anteriores... DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único

COTEJADO



o los Consejeros, podrán no ser accionistas de la sociedad, durarán en su encargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los sustituya y el nuevo designado toma posesión de su cargo... ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrán las siguientes facultades: I.- Para representar, con el uso de la firma social a la sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de Autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, federales, Locales, Municipales, Organismos Descentralizados asimismo ante particulares, sociedades y Corporaciones, Instituciones de crédito, etcétera.- II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios asesores técnicos empleados y obreros de la sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas fijándoles o aquellas sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos de trabajo.- III.- Para acordar el establecimiento de filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del país.- IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles a nombre de la Sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés demás de esta naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito.- V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- VI.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la ley o Estatutos no reserven aquellas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades, tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ocho y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del Estado de México así como el dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistir de toda clase de actos y procedimientos ya sean Locales o Federales; podrán interponer a nombre de la Sociedad demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio presentar denuncias y querelas y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos, podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, con fundamento en el Artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil del Estado de México y el dos mil quinientos setenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrá conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Órgano de Administración.- VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles.- VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las facultades del Consejo de Administración ya citadas serán ejercitadas por el Presidente del mismo, quien en toda caso llevará la firma y la representación sociales, o por la persona que designe el propio Consejo... VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- El órgano de vigilancia de la Sociedad, estará compuesto por uno o varios Comisarios quienes no podrán ser empleados de la Sociedad o



parientes de los Administradores, en los términos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de la Materia. En caso de que lo integren varios comisarios, actuarán conjuntamente; tendrán todas las facultades y obligaciones que le otorgan los artículos ciento sesenta y cinco al ciento setenta y uno, ciento setenta y cuatro y ciento setenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; garantizarán su manejo en la misma forma que los Gerentes y Consejeros y serán designados por la Asamblea General, la que también fijará sus sueldos o emolumentos; durarán en su encargo indefinidamente y hasta que la propia Asamblea los remueva... DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones legalmente tomadas, serán válidas y obligan a los socios presentes, a los ausentes y aún a los disidentes, salvo el derecho de oposición consignado en el Artículo Doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias y podrán reunirse en cualquier tiempo.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las Asambleas Ordinarias de Accionistas deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Los ejercicios sociales serán de doce meses, que se contarán a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Con excepción del primer ejercicio social que se contará a partir de la fecha de firma de la presente escritura, al treinta y uno de diciembre del mismo año, o excepción también el último ejercicio social que terminará cuando la Asamblea General de Accionistas apruebe en definitiva el balance de liquidación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Asamblea Ordinaria anual de accionistas se ocupará de todos los asuntos que no estén reservados para una Asamblea Extraordinaria pero especialmente la Asamblea Anual deberá incluir en su Orden del Día los siguientes asuntos: I.- Discusión, aprobación o modificación del balance, después de oído el informe de o de los Comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas.- II.- En su caso, nombramiento del Administrador Único o Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios.- III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los Consejeros, Comisarios y Administrador Único, en su caso.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: I.- Prorroga de la duración de la Sociedad.- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del capital social.- IV.- Cambio de objeto de la sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquier otra modificación del contrato social.- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las Asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración o por los Comisarios, con excepción de lo dispuesto para las minorías, en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que una Asamblea General de Accionistas se considere legalmente instalada, deberá ser citada por medio de convocatoria, la que llevará inserta la Orden del Día, debidamente firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso y será publicada en el Diario Oficial o en cualquiera de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad o mediante notificación personal a los accionistas, por medio de tarjeta abierta, a juicio del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha fija para la celebración de la Asamblea.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Tratándose de primer convocatoria, para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberá

COTIZADO



estar representada por lo menos la mitad del Capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, deberá estar representada por lo menos las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Si en la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, ésta no pudiere celebrarse por falta de quórum, se publicará una segunda convocatoria en el Diario Oficial o en los mismos periódicos en los que se hubiere publicado la primera, con expresión de esa circunstancia, siguiéndose el procedimiento marcado en el artículo trigésimo segundo de estos Estatutos Tratándose de Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida en segunda convocatoria, la Asamblea resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualesquiera que sea el número de acciones representadas, Tratándose de Asamblea Extraordinaria, reunidas en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- No será necesario convocatoria alguna cuando en la Asamblea General de Accionistas se encuentren representadas todas las acciones que representen el Capital Social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Un mes antes de la celebración de la Asamblea anual Ordinaria, el Administrador Único o en su caso el Presidente del Consejo de Administración, deberá entregar al Órgano de vigilancia, el balance y el Estado de pérdidas y ganancias y demás documentos de la sociedad, a fin de que el órgano de vigilancia formule un dictamen, mismo que con los documentos ya citados, estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad cuando menos por un plazo de quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea, a fin de que los accionistas puedan examinarlos con entera libertad.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración y en ausencia de éstos por la persona que designe la propia Asamblea. La Sociedad llevará un libro de actas de Asambleas, debidamente legalizado por la Oficina Federal de Hacienda del domicilio de la Sociedad, en el que se asentarán las actas de las Asambleas que se celebren, debiendo quedar éstas autorizadas por la firma del Administrador Único o del Presidente del Consejo de Administración y de la persona que funja como Secretario de la propia Asamblea.- DEL BALANCE.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Anualmente se practicará un balance en el que se hará constar el Capital Social, la existencia en caja, las diversas cuentas que forman el activo y el pasivo, las utilidades o pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la Sociedad.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, podrá a disposición del Órgano de vigilancia, el balance de la sociedad, que deberá estar concluido o más tardar dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio social. El órgano de vigilancia formulará su dictamen por lo menos con quince días de anticipación a la fecha que esté señalada para la celebración de la Asamblea...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS... SEGUNDO.- Los socios constituidos en este acto en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de voto lo siguiente: a).- Que por ahora y hasta que la Asamblea no acuerde nada de contrario, la sociedad sea regida y administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designando para ocupar dichos cargos a las siguientes personas: PRESIDENTE: SEÑOR ANGEL VEGA ARENAL.- SECRETARIO: SEÑOR RAMON VEGA ARENAL.- TESORERO: SEÑORA AMPARO VEGA ARENAL.- El Consejo designado, tendrá para el desempeño de su cargo, las facultades consignadas en el Artículo DECIMO NOVENO de la parte dispositiva de estos Estatutos y particularmente a su Presidente señor ANGEL VEGA ARENAL, se le confieren las facultades señaladas en el citado artículo décimo noveno de la parte dispositiva de estos Estatutos... Con la misma unidad de votos arriba apuntados los socios acuerdan designar



como COMPAÑÍA DE SOCIEDAD al señor GUILLERMO MENDIETA CRUZ, quien tendrá todas y cada una de las facultades y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales, les confieren a los de su clase, teniéndose aquí por íntegras y totalmente reproducidas...".

—II.- **CAMBIO DE DOMICILIO.**- Por escritura número seis mil novecientos noventa, de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Titular de la Notaría Número doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida doscientos cuarenta y tres, volumen segundo, Libro Primero de la Sección Comercio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CREMERIA COVADONGA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la que se hizo constar entre otros el Cambio de Domicilio Social por lo cual fue modificada el Artículo Tercero de la escritura constitutiva de la Sociedad, para quedar como a continuación se expresa: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad será: en Texcoco, Estado de México, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualesquiera otros lugares de la República o del Extranjero, o pactar domicilios convencionales...".

—III.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Por escritura número siete mil cincuenta y siete, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Titular de la Notaría Número doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida doscientos cuarenta y cuatro, volumen segundo, Libro Primero de la Sección Comercio, a fojas sesenta y siete, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CREMERIA COVADONGA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la que se hizo constar entre otros el acuerdo de Aumentar del Capital Social de la suma de Novecientos Mil Pesos, Moneda Nacional, a la suma de Diez Millones de Pesos, Moneda Nacional.

—IV.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Por escritura número nueve mil doscientos treinta y nueve, de fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Licenciado Pablo Martínez Cano, Titular de la Notaría Número Dos de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida cuatrocientos doce, volumen segundo, Libro Primero de la Sección Comercio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CREMERIA COVADONGA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la que se hizo constar entre otros el acuerdo de Aumentar el Capital Social de la suma de Diez Millones de Pesos, Moneda Nacional a la suma de Veinticinco Millones de Pesos, Moneda Nacional.

—V.- **CAMBIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- Por escritura número veintitrés mil cuatrocientos diecisiete, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Titular de la Notaría Número doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida trescientos veinticuatro volumen cuarto, libro Primero de la Sección Comercio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CREMERIA COVADONGA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la que se hizo constar entre otros la modificación de la empresa de SOCIEDAD ANÓNIMA a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta que se protocolizó.

—VI.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Por escritura número dieciocho mil novecientos sesenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de dos mil dos, otorgada ante el Licenciado Sergio Martínez Pérez, Titular de la Notaría Número Doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra

COTEJADO



Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida cuatrocientos doce, volumen segundo, Libro Primera de la Sección Comercio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que se hizo constar entre otras el acuerdo de Aumentar el Capital Social de la suma de Diez Millones de Pesos, Moneda Nacional a la suma de Veinticinco Millones de Pesos, Moneda Nacional.-----

—VII.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Por escritura número veintidós mil sesenta, de fecha treinta de julio de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Sergio Martínez Pérez, Titular de la Notaría Número Doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo el folio electrónico número cuatrocientos tres asterisco veintiocho, se hizo constar la protocolización de Tres Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital variable, con aportaciones en efectivo, así como aumentar su capital, y la renuncia de la señora **AMPARO VEGA ARENAL** como Tesorero del Consejo de Administración; y la donación de la totalidad de las acciones, de su propiedad a favor de su hija, señor **ALFONSO GUTIÉRREZ VEGA**, ratificación, revocación y Otorgamiento de Poderes para el Consejo de Administración, en los términos del acta que se protocolizó. -----

—VIII.- **OTORGAMIENTO DE FACULTADES.**- Por escritura número veinticuatro mil ochocientos noventa y tres, de fecha siete de junio del dos mil once, otorgada ante el Licenciado Sergio Martínez Pérez, Titular de la Notaría Número Doce de Texcoco, Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en la Oficina del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos tres asterisco veintiocho, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que entre otros acuerdo se tomó el de Contratar la Gerencia General, el otorgamiento de poderes a los miembros del Consejo de Administración, designar al señor **ALFONSO GUTIÉRREZ VEGA**, como apoderado de la sociedad, decisión de compra de equipos, vehículos, maquinaria, otorgamiento de poderes, la revocación del señor **JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ BUSTOS**, la revocación y nombramientos de los nuevos Miembros del Consejo de Administración, modificación al Artículo Treinta y Tres de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en los términos del acta que se protocolizó. -----

—IX.- **OTORGAMIENTO DE FACULTADES.**- Por escritura número treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro, de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, otorgada ante la Licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez, Titular de la Notaría Número Setenta y Cinco del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos tres, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la que entre otros acuerdo se tomó el de ratificar al Consejo de Administración y otorgamiento de facultades, en los términos del acta que se protocolizó. -----

—X.- **DONACION DE ACCIONES, NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- Por escritura número veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, otorgada ante el Licenciado Sergio Martínez Pérez, Titular de la Notaría Número Doce del Estado de México, del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos tres, se hizo constar la protocolización de un Acta de



Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se hizo constar la donación de acciones. (como ha quedado señalado), del señor Ángel Vega Arenal a sus hijos: Myrna Francisca, Ángel Francisco, María Azucena y Mario Alejandro todos de apellidos Vega Saucedo, renuncia y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, otorgamiento y revocación de poderes, en los términos del acta que se protocolizó. -----

---XI.- REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Por escritura número veintiséis mil novecientos ochenta y seis, de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante el Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta y dos del Estado de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrita en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos tres, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se hizo constar el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración, el cual quedó integrado de la manera siguiente: PRESIDENTE: RAMÓN VEGA ARENAL.- SECRETARIO: MARIA AZUCENA VEGA SAUCEDO.- TESORERO: ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA.- COMISARIO: LUIS GONZALEZ PACHECO; así como el nombramiento del señor ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA, como DIRECTOR GENERAL, en los términos del acta que se protocolizó. ---

--- SEGUNDO.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que el compareciente me exhibe el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "CREMERIA COVADONGA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, misma que por no poderse asentar en el libro de actas respectivo, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", y transcribo como sigue:--- -----

"-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE-----
-----CREMERIA COVADONGA, S. A. DE C. V.-----

En Texcoco, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 27 de mayo del año 2019, en el domicilio social de la empresa CREMERIA COVADONGA, S. A. DE C. V., se reunieron los señores accionistas de la sociedad, con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, para la cual fueron convocados mediante CONVOCATORIA enviada por correo electrónico el día 6 de mayo de 2019, por la Secretaria del Consejo de la sociedad, Lic. María Azucena Vega Saucedo, de la cual se adjunta un ejemplar como apéndice de ésta acta, -----

Comparece el Comisario de la sociedad Lic. Luis González Pacheco y la C.P. Iris María del Rosario Rodríguez Patiño.-----

Los comparecientes manifiestan conocer el orden del día sobre la cual se desarrollará la presente asamblea ordinaria y es del tenor siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA:-----

I.- Lista de asistencia y declaratoria de existencia de quorum legal para la constitución de la Asamblea y toma de decisiones.-----

II.- Elección de Presidente de Debates, Secretario de Actas y Escrutador.-----

III.- informe del tesorero y director general de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 2018 presentados, discusión, aprobación o modificación e informe del comisario.-----

IV, Nombramiento de los miembros del consejo de administración, comisario y funcionarios de la sociedad, así como otorgamiento o revocación de poderes.-----

V. Determinación de emolumentos a los miembros del consejo de administración, comisario y funcionarios de la sociedad, en su caso.-----

VI. Asuntos generales.-----

COTEJADO



VIII. Cierre de acta y nombramiento de delegado de la Asamblea.-----

I En desahogo del primer punto del orden del día:-----

a) asisten a la asamblea:-----

- Sr. Ramón Vega Arenal, Presidente del Consejo de Administración por medio de Skype,-----

- C.P. Iris María Del Rosario Rodríguez Patiño, con carta poder para firmar esta acta de asamblea en nombre y representación de Ramón Vega Arenal,-----

- Alfonso Carlos Gutiérrez Vega, Director General y Tesorero del Consejo de Administración,-----

- Lic. María Azucena Vega Saucedo, Secretaria del Consejo de Administración,-----

- Sr. Ángel Vega Arenal con carta poder representando al Ing. Myrna Francisca Vega Saucedo,-----

- Ing. Ángel Francisco Vega Saucedo,-----

- Ing. María Alejandro Vega Saucedo,-----

- Lic. Luis González Pacheco,-----

- C.P. Boris Braun Bruckman,-----

b) Se nombra secretario de actas a la Lic. María Azucena Vega Saucedo,-----

- c) El escrutador nombrado por los asistentes, Ing. Ángel Francisco Vega Saucedo aceptó el encargo formuló el conteo respectivo, el cual arrojó el siguiente resultado:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	SERIE A	SERIE B	
RAMON VEGA ARENAL	8,333.00	4,665,000.00	4,673,333.00
ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA	8,333.00	4,665,000.00	4,673,333.00
MYRNA FRANCIELA VEGA SAUCEDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ANGEL VEGA ARENAL	2,084.00	1,166,250.00	1,168,334.00
ANGEL FRANCISCO VEGA SAUCEDO	2,083.00	1,166,250.00	1,168,333.00
MARIA AZUENA VEGA SAUCEDO	2,084.00	1,166,250.00	1,168,334.00
MARIO ALEJANDRO VEGA SAUCEDO	2,083.00	1,166,250.00	1,168,333.00
	25,000,000.00	13,995,000.00	14,020,000.00

En base al escrutinio realizado, se desprende que en la reunión se encuentran representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la negociación; razón por la cual, con el consenso de las presentes se declaró legalmente instalada la asamblea con el quorum legal para la toma de decisiones, por lo que serán válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto por el número 188 de la ley General de Sociedades Mercantiles,-----

—II.— En desahogo del segundo punto, los asambleístas designaron Presidente de Asamblea al señor Ramón Vega Arenal en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, Secretaria a la Lic. María Azucena Vega Saucedo en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y Escrutador al Ing. Ángel Francisco Vega Saucedo,-----

—III.— Pasando al tercer punto, el Sr. Alfonso Carlos Gutiérrez Vega, quien fungió como Tesorero y Director General durante el periodo 2018, presenta los estados financieros del año 2018. El estado de resultados presenta una pérdida contable de \$1,822,833 pesos,-----

Alfonso comenta que Rosario tiene toda la información y está a disposición de los accionistas en cuanto se le pida,-----

El comisario de la sociedad presenta su informe sobre los citados financieros y de resultados por el ejercicio 2018 y encuentra que son razonables y apegados a las directrices contables, administrativas y fiscales a que se encuentra obligada la sociedad, razón por la cual sugiere sean aprobados en sus términos,-----

Los asambleístas analizaron y discutieron ampliamente las explicaciones expresados por el C.P. Jaime Omar Torres Pérez del despacho De Anda, Torres, Gafaró y compañía,-----



María Azucena Vega Saucedo comenta que no se entregó el análisis solicitado sobre las inversiones efectuadas en el año 2018. Especificar qué es gasto y qué es inversión y como se toma ese criterio. Además comenta que no aprueba los estados financieros si como en tanto se ponga una solución a los siguientes puntos:-----

-Detalle por concepto de las inversiones efectuadas y el retorno de esa inversión (flujos adicionales esperados).-----

Los asambleístas votaron de la siguiente manera:-----

Ramón Vega Arenal y Alfonso Carlos Gutiérrez Vega aprueban los informes financieros en sus términos.-----

Los asambleístas, Myrna Francella, Ángel Francisco, María Azucena y Mario Alejandro, todos de apellidos Vega Saucedo no aprueban los estados financieros.-----

Resolución: En virtud de la votación expresada por los asambleístas se aprueban los estados financieros y de resultados el ejercicio 2018 en donde se determina una pérdida por la suma de \$1,822,833.00 misma que se ordena llevar a resultados.-----

IV. En desahogo del punto IV del orden del día:-----

a) Nombramiento de los miembros del consejo de administración: los asambleístas proponen como miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores:-----

-----Sr. Ramón Vega Arenal como presidente-----

-----Lic. María Azucena Vega Saucedo como secretaria.-----

-----Sr. Alfonso Carlos Gutiérrez Vega como tesorero.-----

Resolución: Por decisión unánime los miembros del consejo son:-----

-----Presidente: Sr. Ramón Vega Arenal.-----

-----Secretaria: Lic. María Azucena Vega Saucedo.-----

-----Tesorero: Sr. Alfonso Carlos Gutiérrez Vega.-----

Los consejeros nombrados aceptaron el cargo y ratificaron la caución otorgada previamente y depositada en la Tesorería de la sociedad.-----

b) Nombramiento de funcionarios de la sociedad:-----

Los asambleístas Myrna Francella, Ángel Francisco, María Azucena y Mario Alejandro, todos de apellidos Vega Saucedo manifiestan su inconformidad y oposición a que Alfonso Carlos Gutiérrez Vega continúe como director general ya que los resultados obtenidos en el año no son satisfactorios para los socios.-----

Alfonso Carlos Gutiérrez Vega y Ramón Vega Arenal votan para que se quede Alfonso como director general.-----

Resolución: Por mayoría de votos, se nombra a Alfonso Carlos Gutiérrez Vega Director General.-----

c) Nombramiento del comisario:-----

Se ratifica que el Lic. Luis González Pacheco continúe con el cargo de comisario. Los asambleístas Myrna Francella, Ángel Francisco, María Azucena y Mario Alejandro, todos de apellidos Vega Saucedo proponen al C.P. Boris Braun Bruckman como segundo comisario.-----

Resolución: Se ratifica al Lic. Luis González Pacheco como comisario, y se nombra a Boris Braun Bruckman como segundo comisario de manera unánime. Los comisarios nombrados aceptaron el cargo y ratificaron la caución otorgada previamente y depositada en la Tesorería de la sociedad.-----

d) Otorgamiento de poderes:-----

Se nombró Director General a Alfonso Carlos Gutiérrez Vega, con la suma de facultades y obligaciones contenidas en el artículo DÉCIMO NOVENO de los Estatutos Sociales, las cuales ejercerá de manera individual o mancomunada, con excepción de las facultades de dominio, otorgamiento de avales, emitir y endosar todo tipo de títulos y operaciones de crédito y para abrir y

COFEJADC



cerrar cuentas a nombre de la sociedad, las cuales ejercerá siempre de manera mancomunada, con cualesquiera de los otros dos miembros del Consejo de Administración mencionados en este punto. -----

A manera enunciativa, más no limitativa, las facultades otorgadas a los miembros del consejo de administración, son las siguientes:-----

---A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SEÑOR RAMÓN VEGA ARENAL, SEÑOR ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ VEGA Y LIC. MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO SE LES OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUIDA LA MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERZA DICHO PODER, ARTÍCULOS ONCE, QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GOZANDO EL APODERADO DE LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA MÉRAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TALES COMO COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN DE LA FEDERACIÓN O LOCALES, AÚN TRATÁNDOSE DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, REPRESENTANDO A SU MANDANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN; PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISIÓN, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO, INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS RENALES DE TODA ESPECIE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO, COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS AUN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO; COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESFERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS.-----

---PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAMIENTO DE AVALES Y PODER PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.-----

---LAS FACULTADES ANTERIORES SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA POR LOS SOCIOS NOMBRADOS.-----

---LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EXPEDIR AVALES Y PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SE EJERCITARÁN POR LOS APODERADOS NOMBRADOS SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE DOS CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

Resolución: Se revocan los poderes anteriores y quedan los presentes en vigencia a partir de esta fecha. -----



V.- En desarrollo del punto V del orden del día en cuanto a la Determinación de Emolumentos a los miembros del consejo de administración los asambleístas determinaron no cobrar honorarios por su gestión. -----

Los honorarios de Lic. Luis González Pacheco serán \$10,000 pesos mensuales. -----

Los honorarios del comisario Boris Braun Bruckman serán \$120,000 pesos anuales. -----

VI. Asuntos generales. -----

a) Los asambleístas propusieron y acordaron que se realizarán juntas de consejo el primer jueves de cada mes. -----

Vii. Tratando el punto siete del orden el día, los asambleístas manifestaron que no existiendo asuntos pendientes que atender respecto a los puntos anteriores se declara agotado el orden del día y se designa a María Azucena Vega Saucedo como delegado de la asamblea, para que efectúe los trámites y gestiones necesarios para la protocolización e inscripción correspondiente de la presente actas de asamblea; levantándose la misma para constancia, la cual previa lectura y aprobación unánime fue firmada por todos los asistentes, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día de su fecha,..." -----

— Siguen firmas. -----

— La compareciente declara: (i) Que las firmas que aparecen al calce del acta antes relacionada corresponden a las personas a quienes se les atribuyen; (ii) Que los titulares de las acciones son capaces; y (iii) Que además de los instrumentos y documentos relacionados en los antecedentes de este instrumento, no existen otros instrumentos o documentos relativos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de México. -----

— **CÉDULAS DE IDENTIDAD FISCAL.** Para efectos de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación agrega al apéndice del presente instrumento, marcadas con la letra "B", las cédulas de identidad fiscal de los accionistas de la sociedad de que se trata. -----

— Expuesto lo anterior, el compareciente otorga los siguientes: -----

CLÁUSULAS

— **PRIMERA.**- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CREMERIA COVADONGA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, y en consecuencia formalizados los acuerdos en ella adoptados, en los términos del acta que obra transcrita en los antecedentes de esta escritura. -----

—**SEGUNDA.**- Queda formalizada la ratificación de los miembros del Consejo de Administración de "CREMERIA COVADONGA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como las facultades que les fueron conferidas, quedara integrado de la siguiente manera: -----

— **RAMON VEGA ARENAL** ----- **PRESIDENTE** -----

— **MARIA AZUCENA VEGA SAUCEDO** ----- **SECRETARIO** -----

— **ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA** ----- **TESORERO** -----

—**TERCERA.**- Queda formalizada la ratificación del señor **LUIS GONZALEZ PACHECO** al cargo de Comisario, de la Sociedad, así como el nombramiento del señor **BORIS BRAUN BRUCKMAN**, como **SEGUNDO COMISARIO** de la Sociedad, en los términos que se indican en el acta que se protocoliza. -----

—**CUARTA.**- Queda formalizado el nombramiento del señor **ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ VEGA**, como **DIRECTOR GENERAL** de "CREMERIA COVADONGA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien gozará de la suma de poderes y facultades contenidos en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales, con las limitantes consignadas en el acta de asamblea de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve misma que es protocolizada mediante este instrumento, todo lo cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

COTEJADO



PERSONALIDAD

— La de la compareciente ha quedado acreditada con los documentos relacionados en los antecedentes de este instrumento.

— **YO, LA NOTARIO, CERTIFICO:**

— I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente, quien se identificó ante mí con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice con la letra "C", quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto;

— II.- Que la compareciente manifiesta que todas las declaraciones y manifestaciones realizadas por ella misma en el presente instrumento, las realiza bajo protesta de decir verdad, una vez que la suscrita le advirtió de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante Notario;

— III.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.

— IV.- Que la compareciente declara que su representada conserva su capacidad legal, que sus facultades de representación son suficientes para la celebración de este acto, y son tal y como han quedado asentadas por la suscrita en los antecedentes de esta escritura, declarando que las mismas no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas, continuando vigentes en todos sus términos.

— V.- Que por sus **GENERALES**, la misma declaró ser:

— **MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO**, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Administrador de Empresas, casada, con domicilio en Sierra Gorda número quince, departamento quinientos dos guión A, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal once mil, con Clave Única de Registro de Población "VESA690323MDFGCZ08" (VESA seis nueve cero tres dos tres MDFGCZ cero ocho) y Registro Federal de Contribuyentes "VESA690323EU3" (VESA seis nueve cero tres dos tres EU tres).

— VI.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente **manifiesta conocer el aviso de privacidad** a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas de la suscrita Notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

— VII.- Que leí este instrumento en su integridad a la compareciente y le expliqué su valor, contenido, consecuencias y alcances legales; y

— VIII.- Que enterada la compareciente del contenido del presente instrumento y haciéndole saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, manifestó su conformidad y comprensión plena al mismo y lo otorgó firmando el día de su fecha, **ACTO** en el que por no causar impuesto alguno, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE**

— FIRMA DE LA SEÑORA MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO,

— FIRMA DE LA LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA,

— EL SELLO DE AUTORIZAR,

—Agrego al apéndice de este instrumento las notas complementarias bajo la letra que les corresponda.- Doy fe.



--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones a los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- ES **PRIMER TESTIMONIO** SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO QUE ESTÁ A MI CARGO, SE EXPIDE PARA "**CREMERIA COVADONGA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO **CONSTANCIA**, EN TRECE PÁGINAS SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS.-----

--- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DÓY FE.-----



Texcoco

Boleta inscripción

20190030199200HO

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
403	CREMERIA COVADONGA SA DE CV		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900301992	12/12/2019 11:33:50 T.CENTRO	LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
13,615	Escritura

Fedatario / Autoridad
Ana Lilia Janeth Porras Figueroa

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
403	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	12/12/2019 11:33:50 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20932823	12/12/2019 11:32:48 T.CENTRO	\$2,749.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Norma Hernandez Garduño
Firma
27c083bd6af3790c70c9b86d36535db45c340c89

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20191212173348.118Z	400XWjwP1SvUgJcCR0QaVQ+NoLGRV va7gnrUgTjDok0pK0D3v25xboe120vPGv2-RuaIDCNG34e sL1PwCVV8Q2HcQqg30WU45aJaGU4n1u40hoym2p79rsmr,FMjXEUFFIQ +JCgR0DggR0dWUJAmF03F08IvaT0k70Ygus00F01dPFE+0YA2j6dY8m0dpr1AgnZ2f peh9eyySHW9Cm9kLmptM.comYadL3a TvmxMV2n608L.vj92pg0Kp4Hv66mnaQ296zga2n46TduYVndPR2oah+RTa==



Texcoco

Boleta inscripción

20190030199200H0

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Norma Hernandez Garduño

>22971408¿DezaezxqjvdKn0yUMsdSMpeBZJk=j

CfHvWDwShpj1vn7ZNymwot1pXFcqNmE7Mv32L4U9/

KZPVxmtzJrlYi35+XjkYIEUBqUGVM6kctSiKx5siM1oRYyiZWksBxkTqwzyi+pBYMOyl2Zv5DuqL6YwLnIYU3EnvtbVEC4PJLQcIYi

+359MNpPyGxW4UNoBO08a1WxN8jl9DT7PCIPwHkhKamxZAszcaGW9MJ/

6vPx26rHISoKd3LT1v99yLXWlcLOEIt8AdsJoqa54+TL/AhnlxezR9eOLct

+FB6CglgZuAv4GsJlaK7hD7mw5kf20WqI7INx.ZOWeHmfah2Xop2jKwmQWfSkLETsnxCtXBVdooxHae1Ed+9g==

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 403
Por instrumento No. 13615 Volumen: 270
De fecha: 28/11/2019
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Ana Lilia Janeth Porras No. 163
Figueroa
Estado: México Municipio: Naucalpan de Juárez
Consta que a solicitud de: MARIA AZUENA VEGA SAUCEDO
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CREMERIA COVADONGA SA DE CV
Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria
De fecha: 27/05/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos:

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Ramón	Vega	Arenal	CEAR440912CC8	PRESIDENTE DEL CONSEJO	<p>—A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SEÑOR RAMÓN VEGA ARENAL, SEÑOR ALONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA Y LIC. MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO SE LES OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUIDA LA MATERIA LABORAL, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERZA DICHO PODER, ARTICULOS ONCE, QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCION SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GOZANDO EL APODERADO DE LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TALES COMO COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN DE LA FEDERACIÓN O LOCALES, AUN TRATÁNDOSE DE JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, REPRESENTANDO A SU MANDANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN, PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS</p>

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					SUS TRÁMITES, INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISIÓN, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES. CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO, INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS RENALES DE TODA ESPECIE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO, COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS AUN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO, COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESFERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS. ---PODEM PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. CON

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAMIENTO DE AVALES Y PODER PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ---LAS FACULTADES ANTERIORES SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA POR LOS SOCIOS NOMBRADOS. ---LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EXPEDIR AVALES Y PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SE EJERCITARÁN POR LOS APODERADOS NOMBRADOS SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE DOS CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Maria Azucena	Vega	Sauceo	YESA660323EU3	SECRETARIA DEL CONSEJO	<p>---A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEÑOR RAMÓN VEGA ARENAL SEÑOR ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA Y LIC MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEO SE LES OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUIDA LA MATERIA LABORAL, EN LOS TERMINOS A QUE SE REPIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERZA DICHO PODER, ARTICULOS ONCE, QUINIENTOS VEINTITRES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GOZANDO EL APODERADO DE LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TALES COMO COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN DE LA FEDERACIÓN O LOCALES, AÚN TRATANDOSE DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, REPRESENTANDO A SU MANDANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN, PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS</p>

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					SUS TRÁMITES, INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISION, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO, INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS RENALES DE TODA ESPECIALIDAD, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO, COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN, CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS AUN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO; COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESFERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS. —PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAMIENTO DE AVALES Y PODER PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ---LAS FACULTADES ANTERIORES SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA POR LOS SOCIOS NOMBRADOS ---LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EXPEDIR AVALES Y PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SE EJERCITARÁN POR LOS APODERADOS NOMBRADOS SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE DOS CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Alfonso Carlos	Gutiérrez	Vega	GUVAA020813CNS	TESORERO DEL CONSEJO	—A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SEÑOR RAMÓN VEGA ARENAL, SEÑOR ALFONSO CARLOS GUTIÉRREZ VEGA Y LIC. MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO SE LES OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUIDA LA MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERZA DICHO PODER, ARTÍCULOS ONCE, QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GOZANDO EL APODERADO DE LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TALES COMO COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN DE LA FEDERACIÓN O LOCALES, AÚN TRATÁNDOSE DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, REPRESENTANDO A SU MANDANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN, PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>SUS TRÁMITES, INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISIÓN, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO, INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS REALES DE TODA ESPECIALIDAD, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS AUN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO, COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESFERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS. —PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON</p>

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Alfonso Carlos	Gutiérrez	Vega	GUYA620813CN5	DIRECTOR GENERAL	EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAMIENTO DE AVALES Y PODER PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. —LAS FACULTADES ANTERIORES SE EJERCERAN DE MANERA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA POR LOS SOCIOS NOMBRADOS. —LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EXPEDIR AVALES Y PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SE EJERCITARAN POR LOS APODERADOS NOMBRADOS SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE DOS CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Luis Boris	González Braun	Pacheco Bruckman		Rafican como Comisario segundo comisario	

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Resolución: Por decisión unánime los miembros del consejo son: -----Presidente: Sr. Ramón Vega Arenal.
-----Secretaría: Lic. María Azucena Vega Saucedo -----Tesorero: Sr. Alfonso Carlos
Gutiérrez Vega. Resolución: Por mayoría de votos, se nombra a Alfonso Carlos Gutiérrez Vega Director General. Resolución:
Se ratifica al Lic. Luis González Pacheco como comisario, y se nombra d Boris Braun Bruckman como segundo comisario de
manera unánime. Los comisarios nombrados aceptaron el cargo

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Administrador de Empresas, casada, con domicilio en Sierra Gorda número quince, departamento quinientos dos guión A, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal once mil, con Clave Única de Registro de Población "VESA690323MDFGCZ08" (VESA seis nueve cero tres dos tres MDFGCZ cero ocho) y Registro Federal de Contribuyentes "VESA690323EU3" (VESA seis nueve cero tres dos tres EU tres).

Datos de inscripción

NCI

201900301992

Fecha inscripción

12/12/2019 11:33:48 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/12/2019 11:33:50 T.CENTRO

Responsable de oficina

Norma Hernandez Gerduzo



DOCUMENTO LETRA "B"
DEL APÉNDICE DE LA
ESCRITURA NÚMERO
13615
DE LA NOTARÍA 163 DEL
ESTADO DE MÉXICO

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



VEAR40012008
Registro Federal de Contribuyentes

RAMON VEGA ARENAL
Número, denominación o razón
social

RFC: 1000362476
VÁLIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO, MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2018



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VEAR40012008
CURP:	VEAR40012101603RM02
Nombre (s):	RAMON
Primer Apellido:	VEGA
Segundo Apellido:	ARENAL
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1981
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 1981
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 50170	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ALDAMA	Número Exterior: 43
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LA OCHOENTA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO

SIN TEXTO

CREDENCIAL DE IDENTIFICACION FISCAL



VESM600404L3
Registro Federal de Contribuyentes

MYRNA FRANCIELA VEGA
SAUCEDO
Nombre, denominación o razón
social

RFC: 18000318008
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO, MÉXICO, a 12 de Junio de 2018

Se ha procesado con éxito la inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: inscripción de persona física



VESM600404L3

Datos del Contribuyente:

RFC:	VESM600404L3
CURP:	VESM685429MDFGCV05
Nombre (s):	MYRNA FRANCIELA
Primer Apellido:	VEGA
Segundo Apellido:	SAUCEDO
Nombre Comercial:	MYRNA FRANCIELA VEGA SAUCEDO

Datos de Ubicación:

Tipo de Inscripción: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 50100
Tipo de Vialidad: CERRADA (COA) O PRIVADA (PRM)	Nombre de Vialidad: 1A CERRADA DE BRAVO
Número Exterior: 7	Número Interior:
Nombre de la Colonia: TEXCOCO DE MORA CENTRO	Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO	Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO



gob.mx

CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL



VE5A0707K15
Registro Federal de Contribuyentes

ANGEL FRANCISCO VEGA
SAUCEDO
Nombre, denominación o razón
social

RFC: 1010135486
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO, MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2010



VE5A0707K15

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	VE5A0707K15
CURP:	VE5A070797HDFPC003
Nombre (p):	ANGEL FRANCISCO
Primer Apellido:	VEGA
Segundo Apellido:	SAUCEDO
Fecha inicio de operaciones:	20 DE MARZO DE 2008
Catálogo en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE MARZO DE 2008
Nombre Comercial:	ANGEL FRANCISCO VEGA SAUCEDO

Datos de Ubicación:

Código Postal: 56121	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE MORELOS	Número Exterior: 57
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN JUANITO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO



gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



VESM70111LZA
Registro Federal de Contribuyentes

MARIO ALEJANDRO VEGA
SAUCEDO
Membre, desactivación o estado
SIN NÚMERO

RFC: 15100112692
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEXCOCO, MEXICO A 12 DE JUNIO DE 2018



VESM70111LZA

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	VESM70111LZA
CURP:	VESM701111HGFQCR03
Nombre (a):	MARIO ALEJANDRO
Primer Apellido:	VEGA
Segundo Apellido:	SAUCEDO
Fecha Inicio de operaciones:	14 DE ABRIL DE 1995
Estatus en el patrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE OCTUBRE DE 1998
Membre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 06121	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MORELOS	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: SAN JUANITO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEXCOCO

DOCUMENTO LETRA "C"
DEL APÉNDICE DE LA
ESCRITURA NÚMERO
13615
DE LA NOTARÍA 180 DE
ESTADO DE MÉXICO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VEGA
SAUCEDO
MARIA AZUCENA
DIRECCIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN
23/03/2018

COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000
NIGUEL HIDALGO, D.F.

CLAVE DE ELECTOR VGSQAZ18032300M005

CUIP VESA6890321MDFGC208 AÑO DE REGISTRO 1995 03

ESTADO 08 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 4923

LOCALIDAD 0001 ELECCIÓN 2016 REGISTRO 2026

LINE



Azucena Vega Saucedo

IDMEX1459683037<<4923000156827
6903239M2612317MEX<03<<11894<7
VEGA<SAUCEDO<<MARIA<AZUCENA<<<

Texcoco

Boleta inscripción

20190030199200H0

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
403	CREMERIA COVADONGA SA DE CV

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900301992	12/12/2019 11:33:50 T.CENTRO	LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
13,615	Escritura

Fedatario / Autoridad

Ana Lilia Janeth Porras Figueroa

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
403	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	12/12/2019 11:33:50 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20932823	12/12/2019 11:32:48 T.CENTRO	\$2,749.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Norma Hernandez Garduño
Firma 27c083bd6af3790c70c9b86d36535db45c340c89

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20191212173348.118Z	aDQXNidPUBWQJhCPCQgaIn2+NelGRF w7gHAugTU0dk6gPR00r25kbow120VPGmZrRualDCIN004g/ hLTPwCVBn2hDgggD0k1JNk5elagU7h1u40kroym8p74YenLUFMgXELUPFG +JCgk8FCggRCM3MUAymFd3RC06yaTsk1oYgVsohF01xbFFE+03YA2ykov5mcaq01AgnZ2R/ p415fnys0KMSCHfokLwq7KumTxx8L3e/ Tw7xkWAQ2m6p8Lc3rB2zq0Pp4teV88mna4Q256zqazh4eTrduYxhPR0xxaf+hN7e=



Texcoco

Boleta inscripción

20190030199200H0

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Norma Hernandez Garduño
>22971408¿DezaezxqjvdKn0yUMsdSMpeBZJk=j
CfHvWDwShpj1vn7ZNymwot1pXFcqNmE7Mv32L4U9/
KZPVxmtzJrlYi35+XjkYIEUBqUGVM6kctSiKx5siM1oRYyiZWksBxkTqwzyi+pBYMOyl2Zv5DuqL6YwLnIYU3EnvtbVEC4PJLQclYI
+359MNpPyGxW4UNoBO08a1WxN8jI9DT7PCIPwHkhKamxZAszcaGW9MJ/
6vPx26rHISoKd3LT1v99yLXWicLOEIt8AdsJoqa54+TL/AhnIxezR9eOLct
+FB6CglgZuAv4GsJlaK7hD7mw5kf20Wql7INxZOWeHmffah2Xop2jKwmQWfSkLETSnxCtXBVdohHae1Ed+9g==

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 403
Por instrumento No. 13615 Volumen: 270
De fecha: 28/11/2019
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Ana Lilia Janeth Porras No. 163
Figueroa
Estado: México Municipio: Naucalpan de Juárez
Consta que a solicitud de: MARÍA AZUENA VEGA SAUCEDO

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CREMERIA COVADONGA SA DE CV

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 27/05/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Ramón	Vega	Arenal	CEAR440812CC8	PRESIDENTE DEL CONSEJO	<p>—A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEÑOR RAMÓN VEGA ARENAL, SEÑOR ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA Y LIC. MARIA AZUCENA VEGA SAUCEDO SE LES OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUIDA LA MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERZA DICHO PODER, ARTICULOS DNCE, QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GOZANDO EL APODERADO DE LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TALES COMO COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN DE LA FEDERACIÓN O LOCALES, AUN TRATÁNDOSE DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE REPRESENTANDO A SU MANDANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN, PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS</p>

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					SUS TRÁMITES, INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISIÓN, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO, INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS REALES DE TODA ESPECIE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO, COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS AJENOS TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO, COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESFERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS. —PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					SUS TRÁMITES. INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISIÓN, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS RENALES DE TODA ESPECIE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO, COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS AUN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO; COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESPERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS. —PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON



Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAMIENTO DE AVALES Y PODER PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ---LAS FACULTADES ANTERIORES SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA POR LOS SOCIOS NOMBRADOS. ---LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EXPEDIR AVALES Y PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SE EJERCITARÁN POR LOS APODERADOS NOMBRADOS SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE DOS CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Alfonso Carlos	Gutiérrez	Vega	GUVAA20813CN4	TESORERO DEL CONSEJO	<p>—A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: SEÑOR RAMÓN VEGA ARENAL, SEÑOR ALFONSO CARLOS GUTIERREZ VEGA Y LIC. MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO SE LES OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUIDA LA MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS EN DONDE SE EJERZA DICHO PODER, ARTÍCULOS ONCE, QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIÓN SEGUNDA Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, GOZANDO EL APODERADO DE LAS FACULTADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TALES COMO COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN DE LA FEDERACIÓN O LOCALES, AÚN TRATÁNDOSE DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, REPRESENTANDO A SU MANDANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN; PROMOVER Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O SEGUIRLOS EN TODOS</p>

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					SUS TRÁMITES, INSTANCIAS, INCIDENTES HASTA SU TOTAL DECISIÓN, PRECISAR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES O IMPUGNAR SU CONTENIDO, INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS RENALES DE TODA ESPECIE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN CUALQUIER PROCESO, COADYUVANDO CON LA ACCIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE LAS LEYES PERMITAN, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS O ASUNTOS ALIN TRATÁNDOSE DEL JUICIO DE AMPARO; COMPARECER COMO REPRESENTANTE DE SU MANDANTE ANTE AUTORIDADES FISCALES, HACER Y RECIBIR PAGOS ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN PROPIAS Y CONVENIENTES A SU MANDANTE DENTRO DE LA ESFERA DE FACULTADES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS. ---PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL INVOCADO EN ANTECEDENTES, PODER PARA PODER OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES GENERALES O ESPECIALES RECIBIDOS A TERCERAS PERSONAS O A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. CON

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
Alfonso Carlos	Guérrez	Vega	GUVA620813CN5	DIRECTOR GENERAL	EXCEPCIÓN DE LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAMIENTO DE AVALES Y PODER PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. —LAS FACULTADES ANTERIORES SE EJERCERÁN DE MANERA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA POR LOS SOCIOS NOMBRADOS. —LOS PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EXPEDIR AVALES Y PARA EMITIR Y ENDOSAR TODO TIPO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SE EJERCITARÁN POR LOS APODERADOS NOMBRADOS SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA ENTRE DOS CUALESQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Luis Boris	González Braun	Pacheco Bruckman		Ratifican como Comisario segundo comisario	con la suma de facultades y obligaciones contenidas en el artículo DÉCIMO NOVENO de los Estatutos Sociales, las cuales ejercerá de manera individual o mancomunada, con excepción de las facultades de dominio, otorgamiento de avales, emitir y endosar todo tipo de títulos y operaciones de crédito y para abrir y cerrar cuentas a nombre de la sociedad, las cuales ejercerá siempre de manera mancomunada, con cualesquiera de los otros dos miembros del Consejo de Administración

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Texcoco

Asamblea

20190030199200H0

Número Único de Documento

Resolución: Por decisión unánime los miembros del consejo son: -----Presidente: Sr. Ramón Vega Arenal.
-----Secretaria: Lic. María Azucena Vega Saucedo. -----Tesorero: Sr. Alfonso Carlos
Gutiérrez Vega. Resolución: Por mayoría de votos, se nombra a Alfonso Carlos Gutiérrez Vega Director General. Resolución:
Se ratifica al Lic. Luis González Pacheco como comisario, y se nombra d Boris Braun Bruckman como segundo comisario de
manera unánime. Los comisarios nombrados aceptaron el cargo

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MARÍA AZUCENA VEGA SAUCEDO, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, Administrador de Empresas, casada, con domicilio en Sierra Gorda número quince, departamento quinientos dos guión A, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código postal once mil, con Clave Única de Registro de Población "VESA690323MDFGCZ08" (VESA seis nueve cero tres dos tres MDFGCZ cero ocho) y Registro Federal de Contribuyentes "VESA690323EU3" (VESA seis nueve cero tres dos tres EU tres).

Datos de inscripción

NCI

201900301992

Fecha inscripción

12/12/2019 11:33:48 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/12/2019 11:33:50 T.CENTRO

Responsable de oficina

Norma Hernandez Garduño

